

CERTIFICADO

Expediente JGL/2019/21

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

**JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el día 4 de junio de 2019 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

“4º DEPORTES/EXPTE. 2398/2019. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES NO FEDERADAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL, TEMPORADA 2018/2019: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de subvenciones para las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local, temporada 2018/2019, y **resultando**:

Por la Delegación Municipal de Deportes se elaboraron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, cuyo objetivo es unificar las diferentes líneas de subvenciones que se tramitan desde dicha Delegación en una única convocatoria dividida en los tres grandes bloques siguientes:

- Línea 1: Subvenciones para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.
- Línea 2: Subvenciones para las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local.
- Línea 3: Subvenciones a deportistas alcalañes de élite no profesionales, dirigidas a consolidar la progresión de los deportistas.

Dichas bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de abril de 2018, conforme al texto que consta en el expediente 3111/2018, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) A2N3GFP2WXEHX4X3J6K4LH37T validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 98 de 30 de abril de 2018.

Es objeto de las referidas bases regular la concesión de subvenciones para proyectos y actividades deportivas a realizar dentro del periodo especificado en cada una de las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos se ha elaborado la correspondiente convocatoria, en relación con la línea 2 (para las entidades deportivas locales que realizan actividades deportivas de carácter local) para la temporada 2018-19, con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

La concesión de subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria

existente para el presente ejercicio, y se imputan a los créditos presupuestarios a la partida presupuestaria 60003/3411/4890210, con un crédito máximo de 12.000 €.

Figura en el expediente de referencia documento RC n.º 12019000008199 por importe de 12.000 € acreditativo de la existencia de crédito.

Consta en el expediente informe del jefe de servicio en Deportes.

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional durante la temporada 2018-19, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 2398/2019, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 5H75C7ZJEGAF4YCPDCF7DJRGH validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 19 de abril de 2018, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 98 de 30 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 12.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 60003/3411/4890210 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>:)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones, que durante la temporada 2018-19 hayan organizado actividades deportivas, acreditándolo con la documentación correspondiente, siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.

Las entidades que concurran a esta convocatoria no podrán acceder a las de otra de las líneas de subvención previstas en las bases reguladoras de referencia.

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes las entidades deportivas locales que realicen actividades deportivas no federadas durante la temporada 2018-19

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las entidades deportivas a sufragar los gastos propios de la organización de actividades de promoción deportiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, conforme al texto que consta en el expediente 3111/2018, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV A2N3GFP2WXEHX4X3J6K4LH37T (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>),

las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 98 de 30 de abril de 2018.

Cuarto.- Cuantía:

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 12.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Sevilla.

Sexto.- Otros datos.

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la delegación de Deportes.”

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 562/2017-BOP nº 5/2018) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente